



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

Nº 1046 -2007-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de Agosto de 2007

Vista, la Solicitud de Registro Nº 014946, de fecha 04 de abril de 2007, presentada por el señor Daniel Ferro Castro, Presidente de la Junta Vecinal Calle Manuel Seoane Primera y Segunda Cuadra de la Urbanización Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud del Visto, señor Daniel Ferro Castro, Presidente de la Junta Vecinal Calle Manuel Seoane Primera y Segunda Cuadra de la Urbanización Piura, solicita materiales para la ampliación del cambio del sistema del alcantarillado Urb. Piura Calle Manuel Seoane Primera y Segunda Cuadra de la Urb. Piura;

Que, la Oficina de Infraestructura, a través del Informe Nº 1791-2007-OI/MPP, de fecha 31 de julio de 2007, de conformidad con la Directiva Nº 010-2007-MPP/OyM, aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 014-2007-A/MPP, alcanza el Perfil Técnico de Apoyo Comunal para el cambio del Sistema de Alcantarillado de la Calle Manuel Seoane Corrales de la Urbanización Piura;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante el proveído de fecha 14 de agosto de 2007, remite el Expediente a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del Convenio y la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Oficina de Secretaría General, alcanza el respectivo Convenio, cuyo objetivo es apoyar con materiales para el "Cambio de Tubería de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias de Agua y Alcantarillado de la Calle Manuel Seoane Corrales, Tramo I y II de la Urb. Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de agosto de 2007, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la suscripción del Convenio de Apoyo entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Comité de Gestión Apoyo pro Alcantarillado Calle Manuel Seoane Corrales Cuadras I y II de la Urbanización Piura, el cual consta de NUEVE (09) Cláusulas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - La Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Logística, procederá a adquisición de los materiales conforme se indica en las Cláusula Tercera del Convenio del Convenio, hasta por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 9,654.00) los cuales serán entregados a favor de la Junta Vecinal Calle Manuel Seoane Primera y Segunda Cuadra de la Urbanización Piura.

ARTÍCULO TERCERO La Oficina de Infraestructura, **SUPERVISARÁ** y **VERIFICARÁ** la correcta utilización de los materiales recibidos, debiendo el supervisor asignado emitir el correspondiente informe final debidamente sustentado para la posterior liquidación del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE